



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 22 de Junio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000273-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000536-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC de fecha 11.may.2023 emitido por la Oficina Regional 02 - Trujillo, Memorando N° 001297-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.jun.2023 emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000157-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.jun.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000536-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC se emite Informe N° 000075-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.may.2023 elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y mediante Memorando N° 001297-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza Informe N° 000008-2023/EQH/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.may.2023 elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de Tres (03) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 02 - Trujillo, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JMB/prp)

ANEXO

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74084775-0475	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE REGIONAL TRUJILLO	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089500-10553	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	OR CAJAMARCA	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089500-9620	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	OR CAJAMARCA	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					579.50				3	4.26	0.0043		
(1)	Codigo patrimonial de AEE (incluye accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder												
(2)	Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM												
(3)	Estado del RAEE: Completo-Incompleto												
(4)	Condición: Operativo-Inoperativo												